

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de octubre de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de octubre de 2020.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Jose María Cardona Conthe, Registro de Entrada nº 2020/2163, de 6 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en instalación de piscina prefabricada de fibra de vidrio y poliéster de 5,00 x 3,35 m. de superficie y profundidad variable de 1,30 a 1,60 m., en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 42 con Referencia Catastral 4909814VK8640N0001LB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación ni edificaciones o cerramientos colindantes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19,,,” y por Secretaría-Intervención de 21 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Jose María Cardona Conthe, Registro de Entrada nº 2020/2163, de 6 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en instalación de piscina prefabricada de fibra de vidrio y poliéster de 5,00 x 3,35 m. de superficie y profundidad variable de 1,30 a 1,60 m., en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 42 con Referencia Catastral 4909814VK8640N0001LB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 120 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 102 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.000 €. Expte.: 81/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Julio Durán Cano, Registro de Entrada nº 2020/2237, de 7 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en ampliación reforma interior planta baja de vivienda conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 5 con Referencia Catastral 4408112VK8640N0001IB. Visto el informe emitido por el arquitecto

técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19,, y por Secretaría-Intervención de 21 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Julio Durán Cano, Registro de Entrada nº 2020/2237, de 7 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en ampliación reforma interior planta baja de vivienda conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 5 con Referencia Catastral 4408112VK8640N0001IB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 196,32 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 166,87 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 196,32 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 9.816 €. Expte.: 82/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Alonso Bravo, Registro de Entrada nº 2020/2361, de 16 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en instalación de 20 m2 de onduline, rascado y reparación de humedades, aplicación de emplaste y pintura 35 m2 y fijar 3 m2 de azulejos sueltos, en la finca sita en la C/ del Espejo, nº 5 con Referencia Catastral 4407024VK8640N0001AB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 16 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con lo especificado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, así como las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y las dictadas por las autoridades sanitarias con relación al Covid 19,, y por Secretaría-Intervención de 21 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Juan Antonio Alonso Bravo, Registro de Entrada nº 2020/2361, de 16 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en instalación de 20 m2 de onduline, rascado y reparación de humedades, aplicación de emplaste y pintura 35 m2 y fijar 3 m2 de azulejos sueltos, en la finca sita en la C/ del Espejo, nº 5 con Referencia Catastral 4407024VK8640N0001AB . Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 12 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 10,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600 €. Expte.: 83/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Librado, en representación de Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2020/791, de 4 de mayo, solicitando licencia para reemplazar el poste 11 de madera de tipo 8E por uno de hormigón de tipo 8TC-1600 en el nº 5 de la calle Almendro y reemplazar el poste 6 de madera de tipo 8 E por uno de hormigón de tipo 8TC-1600 en el nº 3 de la calle Almendro. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 4 de mayo de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria. Compactará las zanjas al 98 % del proctor y repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para reemplazar el poste 11 de madera de tipo 8E por uno de hormigón de tipo 8TC-1600 en el nº 5 de la calle Almendro y reemplazar el poste 6 de madera de tipo 8 E por uno de hormigón de tipo 8TC-1600 en el nº 3 de la calle Almendro.

La concesión de esta licencia queda condicionada a la supervisión de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, para valorar las alternativas y mejor solución para el fin para el que se solicita la obra, pudiendo quedar sin efecto las misma si los servicios técnicos consideran que la solución propuesta no es compatible con las determinaciones del planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.603,83 €. Expte. 23/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Librado, en representación de Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2020/841, de 8 de mayo, solicitando licencia para instalación de riostra de calibre 3,5, en el poste 20 de hormigón tipo 9TC1600 ubicado en la trasera de calle Ronda nº 144. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 4 de Mayo de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para instalación de riostra de calibre 3,5, en el poste 20 de hormigón tipo 9TC1600 ubicado en la trasera de calle Ronda nº 144. La concesión de esta licencia queda condicionada a la supervisión de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, para valorar las alternativas y mejor solución para el fin para el que se solicita la obra, pudiendo quedar sin efecto las misma si los servicios técnicos consideran que la solución propuesta no es compatible con las determinaciones del planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá trialar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace refertrial dicha Orden. Valoratrial 295,26 €. Expte. 26/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Librado, en representación de Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2020/1770, de 17 de septiembre, solicitando licencia para la sustitución de 3 postes de madera 8E por un poste de madera 8C y dos postes 8D en las inmediaciones del camino del Rejal. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de septiembre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra deberá consistir en la sustitución de 3 postes de madera por otros 3 postes de madera como se expresa en la solicitud. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria por el COVID 19,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para la sustitución de 3 postes de madera 8E por un poste de madera 8C y dos postes 8D en las inmediaciones del camino del Rejal, según plano adjunto a la solicitud. La concesión de esta licencia queda condicionada a la supervisión de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, para valorar las alternativas y mejor solución para el fin para el que se solicita la obra, pudiendo quedar sin efecto las misma si los servicios técnicos consideran que la solución propuesta no es compatible con las determinaciones del planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 676,15 €. Expte. 75/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Librado, en representación de Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2020/1985, de 2 de octubre, solicitando licencia para la sustitución de 1 poste y la instalación de tres riostras en las inmediaciones de la calle del Agua, nº 37 y del Paseo de Las Choperas, nº 1. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra deberá consistir en la sustitución de 1 poste como se expresa en la solicitud. Cumplirá con lo especificado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, así como las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y las dictadas por las autoridades sanitarias con relación al COVID 19,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para la sustitución de 1 poste de madera y la instalación de 3 riostras en la inmediaciones de la c/ del Agua, nº 37 y del Paseo de las Choperas, nº 1, según plano adjunto a la solicitud. La concesión de esta licencia queda condicionada a la supervisión de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, para valorar las alternativas y mejor solución para el fin para el que se solicita la obra, pudiendo quedar sin efecto las misma si los servicios técnicos consideran que la solución propuesta no es compatible con las determinaciones del planeamiento. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.019,43 €. Expte. 85/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Librado, en representación de Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2020/2410, de 20 de octubre, solicitando licencia para la instalación de una riostra de 3,5 en la intersección del Paseo de las Choperas con el Camino del Trebolar y una riostra de 2,5 en el Paseo de Las Choperas. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de octubre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con lo especificado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, así como las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y las dictadas por las autoridades sanitarias con relación al COVID 19,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para la instalación de una riostra de 3,5 en la intersección del Paseo de las Choperas con el Camino del Trebolar y una riostra de 2,5 en el Paseo de Las Choperas. La concesión de esta licencia queda condicionada a la supervisión de las mismas por parte de los servicios técnicos municipales, para valorar las alternativas y mejor solución para el fin para el que se solicita la obra, pudiendo quedar sin efecto las misma si los servicios técnicos consideran que la solución propuesta no es compatible con las determinaciones del planeamiento. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 590,52 €. Expte. 86/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Daniel Ciobotariu, Registro de Entrada nº 2020/2408, de 20 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en pintar fachada de la finca sita en la Plaza del Monje, nº 4 con Referencia Catastral 4407603VK8640N0001GB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se recuerda que los colores

de la pintura en exteriores y en esta zona, (casco antiguo grado 1) serán blancos, suaves y de tonos terrosos,, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Daniel Ciobotariu, Registro de Entrada nº 2020/2408, de 20 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en pintar fachada de la finca sita en la Plaza del Monje, nº 4 con Referencia Catastral 4407603VK8640N0001GB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 51 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3000 €. Expte.: 84/20.

**PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE AULAS PARA USOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de octubre de 2020, vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP SL y visto el informe de fiscalización de 19 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obras de ejecución de Aulas para usos educativos y complementarios por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la entidad ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP SL, con CIF B87737573 por importe de ciento veintinueve mil treinta y dos euros y cuarenta y cinco céntimos (129.032,45 €), que ha presentado la oferta económica más ventajosa, así como la realización de las siguientes mejoras:

- Garantía adicional a los 12 meses legalmente establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 42 meses.
- Compromiso de instalación de dos sistemas de climatización con las características indicadas en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación y firma del contrato el día 29 de octubre.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 12/2020**

1º. Vista la remesa 12/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 4 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 2.380,71 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 4 liquidaciones contenidas en la remesa 12/2020 por un importe de 2.380,71 €.

2º. Vista la solicitud presentada por Africa Martínez Figueras, con R/E nº 2247/2020 de 9 de octubre, solicitando prórroga del plazo para presentación de la declaración de transmisión para liquidar el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de la finca situada en la calle Cuesta de la Vega, nº 10, la Junta de

Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder una prórroga de 2 meses desde el vencimiento del plazo de 6 meses desde la producción del hecho causante de la transmisión de la finca, para presentar la documentación donde se formalice la transmisión del bien.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORAS/ES CASA DE NIÑOS**

Vista la conveniencia de convocar un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de educadoras/es de la Casa de Niños para cubrir eventuales vacantes, bajas, interinidades, excedencias, reducciones y necesidades temporales del Ayuntamiento y vistas las bases de la convocatoria, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante decreto de alcaldía 119/2019 de 17 de junio, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de educadoras/es de la Casa de Niños de Valdilecha.

2º. Convocar las pruebas selectivas.

3º. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://valdilecha.org>) y en el tablón de anuncios.

4º. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://valdilecha.org>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE TERCER TRIMESTRE 2020.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 15 de marzo de 2019, según acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2019, que establece que Tradebe Valdilecha S.L., en aras de colaborar en la mejora de las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental,

Vistos los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el tercer trimestre del año 2020, que ascienden a 32.364,60 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 32.364,60 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS**

Vistas las 7 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 2.291,86 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

SUJETO PASIVO	PERÍODO/EJERCICIO	BASE LIQUIDABLE	TASA 1,5%
CANAL ISABEL II	3º TRIMESTRE 2020	70.612,86 €	1.059,19 €
ENDESA ENERGIA,SAU	2º TRIMESTRE 2020	23.081,94 €	778,84 €
ORANGE ESPAGNE	3º TRIMESTRE 2020	26.037,57 €	390,56 €
FORTIA ENERGIA SL	2º TRIMESTRE 2020	13976,12 €	209,64 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU	2º TRIMESTRE 2020	182,44 €	2,74 €
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SA	2º Y 3º TRIMESTRE 2020	42,07 +17,12 €	0,63 +0,26

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IAE 1º Y 2º TRIMESTRE 2020**

Vista las altas remitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas del primer y segundo trimestre del año 2020, con un total de 3 liquidaciones y un importe de 664,29 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar las 3 liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas del primer y segundo trimestre del 2020 por importe de 664,29 €.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm.. Factura	Denominación Social	Fecha	A.Presupuest	Importe	Fecha R/E
05789000004120F	CLECE, S.A.	30/09/2020	2020 920 22700	1150,06	30/09/2020
05789000004220F	CLECE, S.A.	30/09/2020	20203321 22700	702,76	30/09/2020
05789000004320F	CLECE, S.A.	30/09/2020	2020 320 22700	5637,51	30/09/2020
05789000004420F	CLECE, S.A.	30/09/2020	2020 132 22700	384,63	30/09/2020
05789000004520F	CLECE, S.A.	30/09/2020	2020 340 22700	590,94	30/09/2020
1M201170215	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	21/09/2020	2020 920 22000	35,26	01/10/2020
1/4795	ANA MARIA ORGAZ POZA	02/10/2020	2020 3321 22002	68,09	02/10/2020

431	MARIA SABEL CADENAS MARTINEZ	30/09/2020	2020163 21202 2020 311 22699	18,20 2,90	02/10/2020
435	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	30/09/2020	2020 320 22605	8,95	02/10/2020
20A000227	PETROBIEDO, S.L.	30/09/2020	2020 170 22103	249,42	02/10/2020
FACTT-0/6	SANTIAGO PLAZA SALAMANCA	01/10/2020	2020 163 21202	3936,80	02/10/2020
52208	SIEL CONFECCIONES, S.L.	30/09/2020	2020 132 22104	286,44	02/10/2020
	GESTION ARQUITECTURA Y URB. S.L.P	01/10/2020	2020 151 22703	1452,00	05/10/2020
FE20321337495392	NATURGY IBERIA,S.A.	02/09/2020	2020 920 22101	950,03	05/10/2020
FE20321337593140	NATURGY IBERIA,S.A.	03/09/2020	2020 341 22102	111,24	05/10/2020
FE20321337626840	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 920 22100	23,72	05/10/2020
FE20321337626842	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 165 22100	900,88	05/10/2020
FE20321337626843	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 170 22100	351,92	05/10/2020
FE20321337626844	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 320 22100	376,76	05/10/2020
FE20321337626845	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 341 22102	99,06	05/10/2020
FE20321337626846	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 312 22100	108,49	05/10/2020
FE20321337626847	NATURGY IBERIA,S.A.	04/09/2020	2020 312 22100	124,30	05/10/2020
FE20321337742771	NATURGY IBERIA,S.A.	07/09/2020	2020 920 22100	55,66	05/10/2020
FE20321337742772	NATURGY IBERIA,S.A.	07/09/2020	2020 341 22102	1099,45	05/10/2020
FE20321337864938	NATURGY IBERIA,S.A.	08/09/2020	20203321 22100	66,36	05/10/2020
FE20321337864939	NATURGY IBERIA,S.A.	08/09/2020	2020 132 22100	93,70	05/10/2020
FE20321337864940	NATURGY IBERIA,S.A.	08/09/2020	2020 165 22100	619,81	05/10/2020
FE20321337864941	NATURGY IBERIA,S.A.	08/09/2020	2020 231 22100	131,71	05/10/2020
FE20321338322533	NATURGY IBERIA,S.A.	15/09/2020	2020 165 22100	543,80	05/10/2020
FE20321338407602	NATURGY IBERIA,S.A.	16/09/2020	2020 165 22100	46,28	05/10/2020
L/17815	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	30/09/2020	2020 163 22111	147,74	06/10/2020
M/33710	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	30/09/2020	2020 320 22605 2020 163 21003	338,80 152,08	06/10/2020
90trial007	HAKO ESPAÑA, S.A.U.	29/09/2020	2020 163 22111	823,66	06/10/2020
2009107	MARIANO ANDRADAS IRALA	30/09/2020	20201622 21000	1045,44	06/10/2020
F/19151	SUMINISTROS BREA,S.L	02/10/2020	2020 341 22102	1,89	06/10/2020
F/19152	SUMINISTROS BREA,S.L	02/10/2020	2020 163 21003	16,36	06/10/2020
20T04-/140	NEOSOFT SISTEMAS S.L.	06/10/2020	2020 342 60910	12.704,90	08/10/2020
F-20MAD2020374	DUPLEX ELEVACION, S.L.	01/10/2020	2020 165 21002	188,53	07/10/2020
F-20MAD2020375	DUPLEX ELEVACION, S.L.	01/10/2020	2020 165 21002	188,53	07/10/2020
F-20MAD2020376	DUPLEX ELEVACION, S.L.	01/10/2020	2020 165 21002	188,53	07/10/2020
7240308464	LYRECO ESPAÑA, S.A.	30/09/2020	2020 132 21202 2020 163 21202	358,30 279,46	



			2020 320 22605	394,37	07/10/2020
201009806	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	30/09/2020	2020 132 21202	60,00	07/10/2020
FA200043	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	30/09/2020	2020 163 21003	96,80	07/10/2020
2020-/45	URBINGES AMBIENTAL SL	06/10/2020	2020 161 61906	2419,03	07/10/2020
2020-/46	URBINGES AMBIENTAL S.L.	06/10/2020	2020 161 61906	3862,32	07/10/2020
Emit-/13	ALARIFES TÉCNICOS, SL	08/10/2020	2020 151 22716	8085,83	09/10/2020
1200511861	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	28/07/2020	2020 340 22112	205,46	09/10/2020
1200511883	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	28/07/2020	2020 163 21202	304,92	09/10/2020
1200515645	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	14/09/2020	2020 163 21202	508,20	09/10/2020
2020/15	DANIEL CARRASCO ALMUNIA	09/10/2020	2020 342 60910	12704,90	09/10/2020
2020/U-1200469	ATM GRUPO MAGGIOLI, SL	09/10/2020	2020 932 22708	1782,49	13/10/2020
2020/U-1200470	ATM GRUPO MAGGIOLI, SL	09/10/2020	2020 932 22708	96,63	13/10/2020
2020/U-1200471	ATM GRUPO MAGGIOLI, SL	09/10/2020	2020 932 22708	1567,30	13/10/2020
2020/U-1200472	ATM GRUPO MAGGIOLI, SL	09/10/2020	2020 932 22708	207,44	13/10/2020
2020-1/7732	QUIMICAS TJ S.L.	07/10/2020	2020 163 21202	290,40	
			2020 163 22111	423,50	14/10/2020
20A01522	SORIGUÉ, S.A.	02/10/2020	2020 163 21003	701,80	14/10/2020
Rect-09-2020/1*	FERNANDO DÍAZ-PLAZA MARTÍN-LORENTE	19/10/2020	2020 151 22716	4.694,64	19/10/2020
Rect-20/31	PROYECTOS Y DISEÑOS SOSTENIBLES SLP	17/06/2020	2020 151 22716	-10735,20	20/10/2020
CUOTA 2020	CUOTA ARACOVE 2020		2020 920 46601	1000	
60-1055-001199	TELEFONICA ESPAÑA SAU D	28/09/2020	2020 920 22201	364,78	02/10/2020
4002943395	SOC EST CORREOS Y TELEGRAFOS. SA D	30/09/2020	2020 920 22203	70,42	05/10/2020

\*Visto que la factura 09-2020/1 no se practicó retención en concepto de IRPF, se procede a aprobar nueva factura rectificativa, una vez practicada la retención del 15% de IRPF. El importe abonado de más al interesado (el 15% no retenido por IRPF, que asciende a 665,34 €) ha sido reintegrado al Ayuntamiento con fecha 20/10/2020.

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 920 22203.

#### **PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes actuaciones comunicadas presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D<sup>a</sup> Miriam Cano Gómez, en representación de Agromecánica Cano, S.L. Registro de Entrada nº 2020/1527, de 13 de agosto, para realizar obras consistentes en recorrido y limpieza de limas y canalones y pintura interior y exterior de nave, en la finca sita en la calle Alcalá nº 94, con Referencia Catastral 4603002VK8640S0001GT. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 80/20.

- Declaración responsable presentada por D. Ye Dahai, R/E 2020/1715, de 10 de septiembre, para la ejecución de obras e instalación de tienda de alimentación y bazar, en la finca sita en la C/ Alcalá nº 49, con Referencia Catastral 4508207VK8640N0011HR. Valoración de las obras: 1.125 €. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Expte.: 4/20.

- Declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Ana Isabel Carrasco Martínez, R/E 2019/2309, de 13 de octubre, para venta de flores, en la finca sita en la C/ del Agua nº 25 c/v a C/ Alcalá nº 38, con Referencia Catastral 4509006VK8640N0001BB. Expte.: 5/20.

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Concepción Cano Carrascosa, R/E 2020/2391, solicitando la devolución de fianza e ICIO de las obras con nº expediente 50/19 consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 1 con Referencia Catastral 4603015VK8640S0001DT y nº expediente 51/19 consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 3 con Referencia Catastral 4603014VK8640S0001RT y visto el desistimiento presentado por la interesada, se va a proceder a la devolución del ICIO por importe de 21,13 € correspondientes al expediente 50/19 y 21,13 € correspondientes al expediente 51/19 y fianza por correcta gestión de escombros por importe de 300 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**